



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Jr. Marañón N° 227-Santa-Ancash

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

37

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°153- 2023 MDS-GM

Santa, 27 de diciembre del 2023

VISTO: El Informe Técnico N° 005-2023-OCP/MDS de fecha 06 de diciembre del 2023 promovido por la jefa de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Santa, El Informe N° 605-2023-GAJ/MDS de fecha 21 de diciembre del 2023 promovido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Distrital de Santa, y



Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa

3.2 Que, mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 9° es concordante también con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia.

Que, el T.U.O de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo IV, numeral 1.1 referido al principio de legalidad, señala que Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, concordante con lo previsto en el artículo 139 numeral 3, que taxativamente señala que no se puede contravenir, ni infringir normas administrativas de carácter general. asimismo, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la Constitución Política (...)"

Mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión Inter operativa, articulada e integrada, gestión por resultados.

Que, con Resolución Directoral N°008-2020-EF754.01, se aprobó Directiva N° 001-2020-EF/54.04 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", modificada mediante la Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01, en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes Muebles Calificados como RAEE, A fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad.

Qué, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Jr. Marañón N° 227-Santa-Ancash

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el catálogo de bienes nacionales;

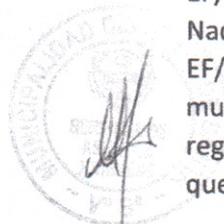
Que, no obstante lo señalado, es pertinente indicar que la Baja y Donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE son materias que han sido reguladas por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE" sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la normativa general de gestión de bienes muebles estatales emitidas por la OGA, en lo que resulten aplicables;

Que, en ese contexto tenemos que el Artículo 47. Definición de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; define la baja como; "(...) Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC".

Que, por su parte en el Artículo 49 de la Directiva precita, señala que la OCP "identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la Gerencia Municipal para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Así mismo detalla en el numeral lo siguiente: 49.2 para el caso de los bienes muebles RAEE, se adjunta el Informe técnico la relación detallada de dichos bienes conforme al anexo de la directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos Para La Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados Como Residuos De Aparatos Eléctricos Y Electrónicos - RAEE".

Que, asimismo en el numeral 7.1 de la pre citada Directiva se dispone que la oficina de Control Patrimonial a la que haga sus veces, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por la causal de RAEE y lo remita a la Gerencia Municipal, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo con el Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince días (15) hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la Gerencia Municipal emite la Resolución que aprueba la baja.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2 Acápite VII de la Directiva de Gestión de Bienes RAEE dentro de los quince días hábiles, contando a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja, de la entidad pública y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal Institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la referida publicación, se remite a la OGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación precedente, indicándose los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento de la entidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Jr. Marañón N° 227-Santa-Ancash

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, teniendo en consideración la Oficina de Control Patrimonial, mediante Informe Técnico N°005-2023-OCP/MDS, de fecha 06 de diciembre del 2023, recoge información de bienes eléctricos y electrónicos en mal estado de la Municipalidad Distrital de Santa, asimismo brinda opinión favorable para la emisión de baja de sesenta y tres (63) Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos electrónicos y eléctricos – RAEE, cuyo valor neto asciende S/ 63.00 (Sesenta y tres con 00/100 Soles)

Que con informe legal N°605-2023-GAJ/MDS de fecha 21 de diciembre del 2023, la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina PROCEDENTE la BAJA de Bienes Muebles las cuales se encuentran detallados en el ANEXO I, Solicitado por la Oficina de Control Patrimonial, la Lic. Patricia L. Salirrosas Moreno.

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución de Gerencia Municipal que aprueba la baja de Bienes Muebles por la causal RAEE, para su registro patrimonial y contable de la Municipalidad Distrital de Santa – MDS.

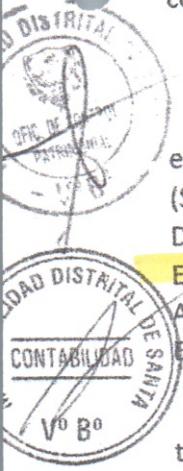
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la baja patrimonial por causal de Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos de sesenta y tres (63) Bienes Muebles, por un valor neto S/ 63.00 (Sesenta y tres con 00/100 Soles); en los registros patrimoniales y contables de la Municipalidad Distrital de Santa, conforme lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos electrónicos y eléctricos – RAEE aprobada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, los mismos que se detallan en el Anexo I.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, en la Coordinación de la oficina de Contabilidad, a través de Control Patrimonial, realicen las acciones para la respectiva cancelación de la anotación en el registro patrimonial y extracción del registro contable de los bienes RAEE dados de baja, detallados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que en plazo de tres (03) días hábiles de realizar la publicación indicada en el artículo precedente, la Oficina de Control Patrimonial remite copia de la Resolución de Baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y finanzas, por medio físico y virtual.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
[Signature]
Mg. Econ. Julio César Lopez Bejarano
GERENTE MUNICIPAL



ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SANTA

UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

LOCAL O SEDE: TALLE MUNICIPAL

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN													
	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION BIEN	MARCA	CUENTA CONTABLE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO - KG	PESO NETO TONELADA	CODICION DE RAE	ESTADO DE RAE	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACIÓN
1	740899500061	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/Marca	1503.020301	3	3.1	1	5.495	0.005495	INOPERATIVO	INCOMPLETO	1503.020301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
2	740899500010	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LG	1503.020301	3	3.1	1	8.590	0.008590	INOPERATIVO	INCOMPLETO	1503.020301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
3	740899500063	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	Micronics	1503.020301	3	3.1	1	4.620	0.004620	INOPERATIVO	INCOMPLETO	1503.020301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
4	740899500004	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	Micronics	1503.020301	3	3.1	1	5.450	0.005450	INOPERATIVO	INCOMPLETO	1503.020301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
5	740899500069	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/Marca	1503.020301	3	3.1	1	7.560	0.007560	INOPERATIVO	INCOMPLETO	1503.020301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
6	740899500038	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/Marca	1503.020301	3	3.1	1	8.650	0.008650	INOPERATIVO	INCOMPLETO	1503.020301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
7	740899500070	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/Marca	1503.020301	3	3.1	1	4.975	0.004975	INOPERATIVO	INCOMPLETO	1503.020301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
8	740899500109	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	Micronics	1503.020301	3	3.1	1	6.585	0.006585	INOPERATIVO	INCOMPLETO	1503.020301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
9	740899500085	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	Avatec	1503.020301	3	3.1	1	6.790	0.006790	INOPERATIVO	INCOMPLETO	1503.020301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
10	740899500060	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/Marca	1503.020301	3	3.1	1	5.350	0.005350	INOPERATIVO	INCOMPLETO	1503.020301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
11	740899500001	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/Marca	1503.020301	3	3.1	1	7.180	0.007180	INOPERATIVO	INCOMPLETO	1503.020301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
12	740899500106	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	Micronics	1503.020301	3	3.1	1	5.750	0.005750	INOPERATIVO	INCOMPLETO	1503.020301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
13	740899500043	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	Cybertel	1503.020301	3	3.1	1	7.660	0.007660	INOPERATIVO	INCOMPLETO	1503.020301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
14	740899500092	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/Marca	1503.020301	3	3.1	1	5.100	0.005100	INOPERATIVO	INCOMPLETO	1503.020301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
15	740899500072	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/Marca	1503.020301	3	3.1	1	6.120	0.006120	INOPERATIVO	INCOMPLETO	1503.020301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
16	740899500058	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/Marca	1503.020301	3	3.1	1	6.665	0.006665	INOPERATIVO	INCOMPLETO	1503.020301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
17	740899500088	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/Marca	1503.020301	3	3.1	1	7.575	0.007575	INOPERATIVO	INCOMPLETO	1503.020301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
18	740895000070	TECLADO - KEYBOARD	Cybertel	9105.0301	3	3.1	1	0.765	0.000765	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
19	740895000086	TECLADO - KEYBOARD	Genius	9105.0301	3	3.1	1	0.805	0.000805	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
20	740895000046	TECLADO - KEYBOARD	Genius	9105.0301	3	3.1	1	0.835	0.000835	INOPERATIVO	COMPLETO	1503.020301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
21	740895000098	TECLADO - KEYBOARD	Genius	9105.0301	3	3.1	1	0.860	0.000860	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
22	740895000099	TECLADO - KEYBOARD	Microsoft	9105.0301	3	3.1	1	1.075	0.001075	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL



ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SANTA

UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

LOCAL O SEDE: TALLE MUNICIPAL

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN													
	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION BIEN	MARCA	CUENTA CONTABLE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO - KG	PESO NETO TONELADA	CODICION DE RAE	ESTADO DE RAE	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACION
23	740895000093	TECLADO - KEYBOARD	Micronics	9105.0301	3	3.1	1	1.045	0.001045	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
24	740895000101	TECLADO - KEYBOARD	Genius	9105.0301	3	3.1	1	0.970	0.000970	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
25	740895000015	TECLADO - KEYBOARD	Genius	9105.0301	3	3.1	1	0.870	0.000870	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
26	740895000018	TECLADO - KEYBOARD	Genius	9105.0301	3	3.1	1	0.810	0.000810	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
27	740895000009	TECLADO - KEYBOARD	Genius	9105.0301	3	3.1	1	0.825	0.000825	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
28	740895000089	TECLADO - KEYBOARD	Malion	9105.0301	3	3.1	1	1.150	0.001150	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
29	740895000094	TECLADO - KEYBOARD	Genius	9105.0301	3	3.1	1	0.930	0.000930	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
30	740895000095	TECLADO - KEYBOARD	Genius	9105.0301	3	3.1	1	8.700	0.008700	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
31	740895000076	TECLADO - KEYBOARD	Altron	9105.0301	3	3.1	1	0.876	0.000876	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
32	740895000005	TECLADO - KEYBOARD	Microsoft	9105.0301	3	3.1	1	0.926	0.000926	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
33	740895000081	TECLADO - KEYBOARD	Microsoft	9105.0301	3	3.1	1	0.925	0.000925	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
34	740895000032	TECLADO - KEYBOARD	Genius	9105.0301	3	3.1	1	0.880	0.000880	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
35	740895000056	TECLADO - KEYBOARD	Genius	9105.0301	3	3.1	1	0.825	0.000825	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
36	740895000042	TECLADO - KEYBOARD	Genius	9105.0301	3	3.1	1	0.880	0.000880	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
37	740895000004	TECLADO - KEYBOARD	Micronics	9105.0301	3	3.1	1	0.950	0.000950	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
38	740895000027	TECLADO - KEYBOARD	Genius	9105.0301	3	3.1	1	0.895	0.000895	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
39	740895000072	TECLADO - KEYBOARD	Cibertel	9105.0301	3	3.1	1	0.865	0.000865	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
40	740895000107	TECLADO - KEYBOARD	Genius	9105.0301	3	3.1	1	0.840	0.000840	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
41	740895000071	TECLADO - KEYBOARD	Genius	9105.0301	3	3.1	1	0.870	0.000870	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
42	740895000118	TECLADO - KEYBOARD	Genius	9105.0301	3	3.1	1	0.870	0.000870	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
43	740895000003	TECLADO - KEYBOARD	Genius	9105.0301	3	3.1	1	1.000	0.001000	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
44	740895000059	TECLADO - KEYBOARD	Benq	9105.0301	3	3.1	1	0.455	0.000455	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL





ANEXO N° 1

INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023



ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SANTA
 UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL
 LOCAL O SEDE: TALLE MUNICIPAL

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN													
	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION BIEN	MARCA	CUENTA CONTABLE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO - KG	PESO NETO TONELADA	CODICION DE RAE	ESTADO DE RAE	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACION
45	42215730006	Carro Podador de Césped	Bavicer	9105.0301	6	6	1	12.000	0.012000	INOPERATIVO	INCOMPLETO	1503.020502	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
46	42215730005	Carro Podador de Césped	Bavicer	9105.0301	6	6	1	12.000	0.012000	INOPERATIVO	INCOMPLETO	1503.020502	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
47	42215730001	Carro Podador de Césped	LWA	9105.0301	6	6	1	12.000	0.012000	INOPERATIVO	INCOMPLETO	1503.020502	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
48	42215730002	Carro Podador de Césped	TROY-BILT	9105.0301	6	6	1	12.000	0.012000	INOPERATIVO	INCOMPLETO	1503.020502	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
49	740841000020	IMPRESORA LASER	HP	9105.0301	3	3.2	1	3.100	0.003100	INOPERATIVO	INCOMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
50	740845500002	Impresora matriz de Punta	EPSON	9105.0301	3	3.2	1	5.100	0.005100	INOPERATIVO	INCOMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
51	740899500093	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	Micronics	1503.020301	3	3.1	1	3.515	0.003515	INOPERATIVO	INCOMPLETO	1503.020301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
52	740845500001	Impresora matriz de punta	EPSON	1503.020301	3	3.2	1	5.080	0.005080	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
53	740841000021	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	3	3.2	1	4.450	0.004450	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
54	740841000016	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	3	3.2	1	3.025	0.003025	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
55	740841000005	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	3	3.2	1	1.500	0.001500	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
56	740895000083	TECLADO - KEYBOARD	Micronics	9105.0301	3	3.1	1	0.850	0.000850	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
57	740895000053	TECLADO - KEYBOARD	Micronics	9105.0301	3	3.1	1	0.670	0.000670	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
58	740841000006	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	3	3.2	1	4.000	0.004000	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
59	740895000049	TECLADO - KEYBOARD	Micronics	9105.0301	3	3.1	1	1.040	0.001040	INOPERATIVO	COMPLETO	9105.0301	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
60	952260580004	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	1503.020303	4	4	1	15.000	0.015000	INOPERATIVO	COMPLETO	1503.020303	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
61	952260580003	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	1503.020303	4	4	1	15.000	0.015000	INOPERATIVO	COMPLETO	1503.020303	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
62	952260580002	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	1503.020303	4	4	1	15.000	0.015000	INOPERATIVO	COMPLETO	1503.020303	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
63	952260580001	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	1503.020303	4	4	1	15.000	0.015000	INOPERATIVO	COMPLETO	1503.020303	1.00	UBICANDO EN TALLER MUNICIPAL
TOTAL							63	282.142	0.282142	1503.020303			63.00	



32